



ACTA N° 10-2021

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

11 de noviembre del 2021 – 02:00 p.m.

Participantes:	
1. Magistrada Roxana Chacón Artavia	Coordinadora Comisión de Género
2. Xinia Fernández Vargas	Jefa a.i., Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia
3. María Gabriela Alfaro Zúñiga	Fiscal Adjunta de Género
4. Adriana Orocú Chavarría	Representante, Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD)
5. Dixie Mendoza Chaves	Encargada, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
6. Erick Alfaro Romero	Jefe, Contraloría de Servicios
7. Sara Castillo Vargas	Jefa, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)
8. Juan Carlos Sebiani Serrano	Jefe, Secretaría Técnica de Ética y Valores
9. María Alexandra Bogantes	Letrada Sala Segunda
10. Cristian Mora Víquez	Jefe, Sección de Apoyo Psicológico Operacional del OIJ
11. Magda Díaz Bolaños	Representante, Asociación Costarricense de Juezas
12. Jorge Arturo Ulloa Cordero	Abogado Defensa Social, sustituye hasta el 31 de diciembre a Paula Calderón Devandas, Representante de la Defensa Pública
13. Waiman Hin Herrera	Subdirectora, Dirección de Gestión Humana
14. Kenneth Álvarez Barboza	Representante, Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD)
15. Yorleny Ferreto Solano	Encargada, Unidad de Género del OIJ
16. Katherine Hernández Molina	En representación de Wibert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo
17. Karen Segura Herrera	En representación de Ana Ericka Rodríguez Araya, jefa del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación
18. Vanessa Villalobos Montero	En representación de Alba Gutiérrez Villalobos, jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología
19. Karla Urtecho Madrigal	En representación de Kattia Morales Navarro, jefa de la Dirección



	de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones
20. María José Murillo Betancourt	En representación de Siria Carmona Castro, presidenta del Tribunal de la Inspección Judicial
21. Viviana Alvarado Quesada	Asistente, Secretaría Técnica de Género

AGENDA

1. Justificaciones de personas integrantes ausentes en la sesión.
2. Aprobación acta del 23 de septiembre (remitida el 07 de octubre).
3. Solicitud de audiencia a la Comisión de Género por parte de la funcionaria July Brenes Corella.
4. Gestión de la señora Linda Casas, Subcoordinadora de la Comisión de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, respecto del titular de Diario Extra del 12 de octubre de 2021, relacionado con una resolución de la Sala de Casación Penal de julio 2021.
5. Presentación de la Tesis de Doctorado: "Mujeres que introducen drogas en Centros Penitenciarios: Valoración de las repercusiones sociales y jurídicas del artículo 77 Bis de la Ley 8204 en Costa Rica, 2013-2019", a cargo de la funcionaria Ligia Jeannette Jiménez Zamora, de la Defensa Pública.
6. **Informes:**
 - 6.1 Designación de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana Judicial (XX Asamblea Plenaria, realizada el 22 de octubre en Panamá).



- 6.2 Informe sobre coordinaciones para la actividad conmemorativa “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.
- 6.3 **Circular N° 211-2021** de la Secretaría General de la Corte, sobre reforma al “Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena, publicada el 24 de septiembre (acuerdo octubre 2020) y **nota de Prensa** del 20 de octubre en Revista Electrónica Actualidad Judicial (acuerdo septiembre).
- 6.4 **Oficios N° 127-JVA-2021 y N° 140-JVA-2021**, de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, sobre el escrito de la señora Ofelia Flores Lara (acuerdo septiembre 2021).
- 6.5 **Oficio PJ-DGH-SAS-4872-202107** del Subproceso de Administración Salarial de Gestión Humana, como respuesta al oficio 287-STGAJ-2021 (acuerdo agosto 2021 sobre licencias de paternidad).
- 6.6 Charlas: “**Derechos Humanos y la aplicación del Protocolo de Actuación Operacional para el personal de Custodia de la Sección y Unidades de Cárceles del Poder Judicial**”, con DHR y la Unidad de Género del OIJ (acuerdo febrero 2020).
- 6.7 Oficio 319-STGAJ-2021, sobre solicitud de reforma al Reglamento de Teletrabajo (acuerdo septiembre 2020).
- 6.8 Oficio 10030-2021 de la Secretaría General de la Corte, sobre acuerdo de la Corte Plena respecto de la gestión del funcionario Miguel Arroyave Veléz, relacionada con el Reglamento de Vestimenta institucional.
- 6.9 Investigación del INAMU: “Afectaciones del COVID-19 en la vida de las mujeres en Costa Rica”.



Se inicia la sesión. Se da la bienvenida a las personas que tuvieron la posibilidad de conectarse y se agradece su participación. Asimismo, se indica que las personas ausentes el día de hoy, que remitieron una justificación o enviaron una persona en su representación, se consignará así en el acta. **Seguidamente se inicia con agenda programada para esta sesión.**

ARTÍCULO I. Aprobación acta del 23 de septiembre del 2021; el documento fue remitido a toda la Comisión el día 07 de octubre, al respecto no se recibieron observaciones ni objeciones, se aprueba en el acto.

ARTÍCULO II. Justificaciones de personas integrantes ausentes en esta sesión:

1. Magistrado Paul Rueda Leal, se encuentra de vacaciones.
2. Kattia Morales Navarro, designó a Karla Urtecho Madrigal.
3. Wilbert Kidd Alvarado, designó a Katherine Hernández Molina.
4. Alba Gutiérrez Villalobos, designó a Vanessa Villalobos Montero.
5. Ana Ericka Rodríguez Araya, designó a Karen Segura Herrera.

ARTÍCULO III. Solicitud de audiencia a la Comisión de Género por parte de la funcionaria July Brenes Corella.

Sobre este punto, la Magistrada Chacón Artavia informa que se realizará una audiencia privada con la funcionaria, en la cual, participará doña Xinia Fernández Vargas y la Licda. Karen Rojas Paniagua, Encargada del Área Legal de la Secretaría; así que se excluye de la agenda.

ARTÍCULO IV. Gestión de la señora Linda Casas, Subcoordinadora de la Comisión de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, respecto del titular



de Diario Extra del 12 de octubre de 2021, relacionado con una resolución de la Sala de Casación Penal de julio 2021.

La señora Dixie Mendoza comparte y lee textualmente el correo remitido por doña Linda Casas, mediante el cual, se pone en conocimiento de esta Comisión la preocupación de la Comisión de Género del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, sobre el titular del Diario Extra, del 12 de octubre del presente año, que versa sobre la resolución N° 2021-0787 emitida por la Sala de Casación Penal en julio del 2021, la cual, define la manera en que debe entenderse el elemento del tipo penal “penetración” en la definición del delito de violación contemplada en el Código Penal vigente.

Doña Linda Casas manifiesta en su nota que el Diario Extra, de circulación nacional, en su edición del 12 de octubre de 2021, encabeza la portada con el titular “Sin ruptura de himen no hay violación”, propiamente en la noticia se consignó el título: “Magistrada: sin ruptura de himen no hay violación”, y la firma el periodista Erick Meléndez Delgado. Llama especialmente la atención que la noticia resalta el voto de minoría emitido por la Magistrada Sandra Zúñiga Morales y muy poco el voto que resuelve finalmente el asunto (voto de mayoría), el cual, unifica los criterios que existen en cuanto a la definición del concepto de penetración.

Señala que este voto de mayoría representa un gran avance en la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia sexual, ya que considera la penetración vulvar como una conducta constitutiva del delito de violación, no del abuso sexual. En ese sentido, el titular referido consigna un criterio que no está vigente, ya que la Sala III mediante el voto N° 2021-0787, resuelve que, por haber jurisprudencia contradictoria, el criterio que debe aplicarse es que el delito de violación no se configura solamente cuando se penetra el himen de la víctima.



Alude que la publicación del Diario Extra genera una grave confusión social, difundiendo criterios restrictivos sobre la libertad sexual de las mujeres y los derechos de las víctimas de violencia sexual. En ese sentido, considera que la información difundida debe ser rectificada para que haya una adecuada comprensión de los alcances de la jurisprudencia y legislación nacional en torno al delito de violación, respetando el contenido y trascendencia de la unificación de criterios de la Sala de Casación Penal.

Por lo anterior, doña Linda Casas solicita a esta Comisión pronunciarse respecto de la publicación de Diario Extra, asimismo, se valore una solicitud de rectificación por parte de dicho medio de comunicación, con el fin de que las personas puedan ser informadas del voto de mayoría de la Sala de Casación Penal, que finalmente es el que resuelve el asunto.

Doña Dixie Mendoza agrega que, en lo que respecta al derecho de rectificación, revisando la Ley de Jurisdicción Constitucional y según lo conversado con Sandra Castro del Departamento de Prensa, quien ha gestionado en muchas ocasiones las solicitudes de derecho de respuesta ante los medios de comunicación, este no podría solicitarse puesto que el plazo establecido de 5 días naturales, está vencido. Por otra parte, considera oportuna la sugerencia de doña Linda Casas de que la Comisión se pronuncie sobre este tipo de publicaciones, que si bien, la información que contiene no es inexacta, sí es tendenciosa, el título busca crear confusión en el imaginario colectivo, puesto que da un mayor énfasis al voto de minoría y no al de mayoría.

La Magistrada Chacón Artavia considera que, por tratarse de un voto de la Sala de Casación Penal, este asunto compete específicamente a esa instancia, comprende lo planteado por doña Linda Casas, efectivamente con esta publicación se pretende dejar de lado el criterio de mayoría, que realmente es el que resuelve el caso, para



posicionar el voto de minoría. Sugiere hacer una instancia a la Sala de Casación Penal para que se pronuncie o rectifique el asunto, ya que necesariamente debe salir de allí la nota o el pronunciamiento sobre este tema en particular; y además brindar una respuesta a doña Linda Casas.

Doña María Alexandra Bogantes opina que efectivamente la información de la noticia no es incorrecta, lo incorrecto es el planteamiento, puesto que se dio mayor difusión al voto de minoría y no al que resuelve el caso concreto. Considera que, de requerirse un comunicado de prensa sobre este voto, la propia Sala es quien debe emitirlo, no cree que la Comisión deba tener alguna injerencia en este tema en particular.

Doña Adriana Orocú expresa que la noticia fue precisamente el voto de minoría, cuando en realidad la que debió publicarse fue la decisión que resuelve el caso, el voto de mayoría. Esta publicación provocó diversas reacciones, que también fueron externadas mediante notas dirigidas a la Asociación que representa, en las cuales, se solicita una intervención, ya que la nota da a entender que el criterio de minoría fue un criterio unificado de la Sala de Casación Penal. En virtud de la instancia que hace doña Linda Casas opina que este asunto debe trasladarse a la Sala III con el fin de que se pronuncie, si a bien lo tienen.

La señora Dixie Mendoza informa que también se valoraron otras opciones, ella revisó la estrategia de comunicación de la Comisión y existe una forma de pronunciarse sin que sea necesario un enfrentamiento con el medio de comunicación, sino realizar un acercamiento más político, quizá con un artículo de opinión donde se informe diplomáticamente pero de forma contundente sobre la resolución, los criterios a nivel de publicación y la posición de la Comisión de Género al respecto, en el sentido de apoyar el voto de mayoría, y luego difundirla en los medios de comunicación. La Magistrada Chacón Artavia está de acuerdo con que se publique



un pronunciamiento por parte de la Comisión de Género manifestando el apoyo y externando su posición respecto del voto de mayoría, comunicándolo también a doña Linda Casas.

La Magistrada Chacón Artavia sugiere designar una o varias personas para que elaboren el comunicado o pronunciamiento; doña Xinia Fernández señala que previo a esta sesión conversó el tema con doña María Gabriela Alfaro y doña Dixie Mendoza, quienes están en total disposición de colaborar con lo que se requiera. Por su parte, doña María Alexandra Bogantes está de acuerdo con la elaboración del comunicado y el traslado a la Sala III; en cuanto al comunicado sugiere que se redacte en positivo, sin apoyar una resolución en particular, sino viendo con beneplácito los avances en materia de género en cuanto a la tutela de los derechos humanos de las mujeres por parte de la Administración de Justicia, quedando en evidencia lo erróneo de la noticia.

Doña María Gabriela Alfaro externa su apoyo en la redacción de este comunicado, señala que este voto de mayoría es una postura que la Sala III ha mantenido durante muchos años, por lo que el comunicado sería a nivel informativo para exponer que este criterio ha sido reconocido de forma sistemática por la Sala III y es el que se mantiene a nivel jurisprudencial, no el de minoría. Asimismo, con el fin de dar mayor fuerza al comunicado sugiere que se incluyan estadísticas respecto de la cantidad de votos en los cuales se ha mantenido la posición del voto de mayoría. Podría pedirse la colaboración de doña Blanca Quirós del Digesto de Jurisprudencia para efectuar esa búsqueda de votos sobre este mismo criterio.

Por su parte, don Jorge Arturo Ulloa Cordero, quien sustituye a doña Paula Calderón de la Defensa Pública, manifiesta que todos los aportes son muy valiosos, sin embargo, considera que el comunicado debe respetar la decisión doctrinaria de la señora Magistrada que emitió el voto de minoría.



Acuerdos:

- a) Una vez analizada la gestión de la señora Linda Casas Zamora, Subcoordinadora de la Comisión de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, referente a la publicación de Diario Extra del 12 de octubre de 2021, donde se expone un voto de minoría de una resolución de la Sala III, se acuerda trasladar la petición referida a dicha instancia, por tratarse de un criterio vertido específicamente por la Sala de Casación Penal, con la finalidad de que sea analizada y discutida, y eventualmente, si a bien lo tienen, se valore algún tipo de acción al respecto.
- b) Se encomienda a las señoras Dixie Mendoza Chaves, María Gabriela Alfaro Zúñiga, con el apoyo del Digesto de Jurisprudencia, la elaboración de una propuesta de comunicado, esto a mediados del mes de diciembre, en los términos sugeridos por parte de las personas integrantes, con el fin de emitir un pronunciamiento oficial sobre esta publicación, dicha propuesta deberá ser socializada a lo interno de la Comisión previo a su publicación.
- c) Comunicar lo acordado a la señora Linda Casas Zamora, Subcoordinadora de la Comisión de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

ARTÍCULO V. Presentación de la Tesis de Doctorado: "**Mujeres que introducen drogas en Centros Penitenciarios: Valoración de las repercusiones sociales y jurídicas del artículo 77 Bis de la Ley 8204 en Costa Rica, 2013-2019**", a cargo de la funcionaria Ligia Jeannette Jiménez Zamora, de la Defensa Pública.

La señora Ligia Jiménez Zamora expone la tesis denominada: "Mujeres que introducen drogas en centro penitenciarios: Valoración de las repercusiones sociales y jurídicas del artículo 77 bis de la ley 8204 en Costa Rica, 2013-2019". Esta investigación tuvo como objetivo principal analizar -desde la interseccionalidad- las



repercusiones del artículo 77 bis de la ley 8204, primera reforma de ley en materia penal, con perspectiva de género y proporcionalidad, en los casos de mujeres que introducen droga en los centros penitenciarios del país, lo anterior, con el fin de visibilizar su trascendencia en los derechos humanos de las mujeres y medir el impacto generado a corto, mediano y largo plazo. Se adjunta la presentación utilizada.



**Mujeres que
introducen drogas €**

La Magistrada Chacón Artavia felicita a doña Ligia Jiménez por esta investigación y agradece su exposición, además sugiere subir la tesis completa en el sitio del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Doña Dixie Mendoza coincide con lo indicado por la Magistrada Chacón, también informa sobre la campaña que elaboró el Observatorio y la Secretaría Técnica de Género en el tema de mujeres privadas de libertad, así como un video de la campaña en género y acceso a la justicia.

Doña Ligia Jiménez agradece la oportunidad, indica que la tesis la envió con antelación a la Secretaría Técnica de Género, y sobre la campaña mencionada tuvo oportunidad de verla cuando se divulgó, le pareció muy hermosa, considera que es un excelente insumo para sus presentaciones sobre este tema. Por su parte, doña Xinia Fernández se une a la felicitación, ya que emprender el reto de un posgrado, para una mujer, madre y trabajadora, implica un gran esfuerzo. También comenta que desde hace algún tiempo la Secretaría se encuentra en un proceso de construcción de una guía para la inclusión de la perspectiva de género en las sentencias judiciales, una vez concluida, se espera que sea de utilidad para muchas



otras áreas del Poder Judicial, por ello, opina que los datos incluidos en la tesis pueden ser tomados en cuenta para la guía en construcción.

Acuerdo: *Agradecer a la funcionaria judicial Ligia Jeannette Jiménez Zamora, por su exposición sobre la tesis de Doctorado: “Mujeres que introducen drogas en Centros Penitenciarios: Valoración de las repercusiones sociales y jurídicas del artículo 77 Bis de la Ley 8204 en Costa Rica, 2013-2019”, la cual, será incluida en la página web del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, y de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.*

ARTÍCULO VI. INFORMES.

6.1 Designación de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana Judicial (XX Asamblea Plenaria, realizada el 22 de octubre en Panamá).

La señora Xinia Fernández informa sobre el reciente nombramiento de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana Judicial, en la XX Asamblea Plenaria, realizada el 22 de octubre en Panamá; la Magistrada de Chile resultó electa como Coordinadora, la primera reunión con las comisionadas fue el pasado 08 de noviembre.

La Magistrada Chacón Artavia afirma que el proceso para postularse inició aproximadamente hace año y medio, esta Comisión fue un gran logro del Poder Judicial de Costa Rica, ya que fue creada a instancia de la ex Magistrada Zarela Villanueva Monge, sin embargo, luego de varios años de no ocupar nuestro país un espacio dentro de esa Comisión, fue recuperado con esta reciente designación,



este gran logro permitirá a la institución impulsar diversos proyectos en los temas que interesan. Seguidamente, varias de las personas integrantes externan su agrado y felicitan a la Magistrada Chacón Artavia por su designación.

***Acuerdo:* Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández Vargas, sobre la designación de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana Judicial, en la XX Asamblea Plenaria, realizada el 22 de octubre en Panamá.**

6.2 Informe sobre coordinaciones para la actividad conmemorativa “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

La señora Xinia Fernández informa brevemente sobre las acciones de coordinación realizadas -hasta el momento- desde la Secretaría Técnica de Género, para la actividad conmemorativa del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, se proyecta la invitación oficial del evento, para el cual, se coordinó un cine foro sobre el documental de Netflix llamado “Audrie y Daisy”, que relata la trágica experiencia de dos adolescentes víctimas de violación.

Posterior al documental se realizará un panel, que estará integrado por la M.Sc. Karen Valverde Chaves, Jueza del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José; la Doctora Larissa Tristán Jiménez, Coordinadora del Observatorio de la Comunicación Digital de la UCR; y la M.Sc. Vanessa Villalobos Montero, Psicóloga y Sub jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología; será moderado por el Doctor Daniel Ureña Varela, Perito Judicial de la Sección de Toxicología del OIJ.



Agrega que ya fueron remitidas las invitaciones a la Corte Plena e integrantes del Consejo Superior, próximamente se estarán enviando a las jefaturas y al resto de contactos internos y externos de la Secretaría. También se coordinó con la Oficina de Protocolo y a partir de esta semana estarán divulgando de forma reiterada la invitación. Asimismo, se coordinó con el Departamento de Prensa para la respectiva divulgación de la invitación, así como la cobertura del evento y la elaboración de la nota periodística.

Acuerdo: *Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández Vargas, respecto de las coordinaciones realizadas para la actividad conmemorativa del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, a realizarse el próximo 25 de noviembre.*

6.3 Circular N° 211-2021 de la Secretaría General de la Corte, sobre reforma al “Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena, publicada el 24 de septiembre (acuerdo octubre 2020) y **nota de Prensa** del 20 de octubre en Revista Electrónica Actualidad Judicial (acuerdo septiembre).

La señora Xinia Fernández comenta que la circular en mención está relacionada con la reforma al “Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, gestionada por la Comisión de Género con ocasión del acuerdo tomado en sesión del mes de octubre 2020, la cual, fue probada por la Corte Plena recientemente. El 24 de septiembre se divulgó la **Circular 211-2021** donde se informa a la población judicial sobre la reforma al reglamento citado, el 05 de octubre se publicitó el concurso respectivo mediante el **Aviso 15-2021** y el 20 de octubre, el Departamento de Prensa institucional publicó una nota de prensa sobre el tema en la Revista Electrónica Actualidad Judicial.



Acuerdo: Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández Vargas, en cuanto a la ejecución del acuerdo tomado en octubre 2020, relacionado con la solicitud ante la Corte Plena de crear un premio específicamente para las mujeres funcionarias del Poder Judicial, solicitud que fue aprobada; además, se divulgó mediante Circular N° 211-2021 de la Secretaría General de la Corte, el Aviso 15-2021 y una nota de Prensa del 20 de octubre en la Revista Electrónica Actualidad Judicial.

6.4 Oficios N° 127-JVA-2021 y N° 140-JVA-2021, de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, sobre el escrito de la señora Ofelia Flores Lara (acuerdo septiembre 2021).

Doña Xinia Fernández informa sobre el contenido de ambos oficios, relacionados con una queja remitida por la usuaria Ofelia Flores Lara, conocida por esta Comisión en sesión del mes de septiembre, y cuyo acuerdo fue ponerla en conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción de Familia. Lo acordado por esa Comisión fue comunicado mediante el oficio N° 127-JVA-2021, que en síntesis fue asignar la gestión trasladada por la Comisión de Género a uno de los jueces que integran la Comisión de la Jurisdicción de Familia, para que informara al respecto en una futura sesión. Posteriormente, remiten el oficio N° 140-JVA-2021, donde se señala que la Comisión no tiene competencia para intervenir en las decisiones jurisdiccionales, y además está siendo conocida por la instancia competente, la Inspección Judicial, este último oficio fue comunicado a la gestionante.

Acuerdo: tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández Vargas, sobre los oficios N° 127-JVA-2021 y N° 140-JVA-2021, de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, en respuesta a lo acordado por la Comisión de Género, respecto de la queja remitida por la señora Ofelia Flores Lara, conocida en sesión de septiembre 2021.



6.5 Oficio PJ-DGH-SAS-4872-202107 del Subproceso de Administración Salarial de Gestión Humana, como respuesta al oficio 287-STGAJ-2021 (acuerdo agosto 2021 sobre licencias de paternidad).

Doña Xinia Fernández señala que este tema surge a raíz de una consulta hecha por una funcionaria judicial sobre los requisitos para gozar del derecho a la licencia de paternidad, conocida por la Comisión en agosto 2021. Don Erick Alfaro aclara que la consulta ingresó a la Dirección Ejecutiva, esta oficina la trasladó a la Contraloría de Servicios, por lo que, consideró conveniente que la conociera la Comisión de Género.

Continúa doña Xinia Fernández indicando que uno de los acuerdos tomados en esa sesión fue solicitar a la Dirección de Gestión Humana toda la información referente a los requisitos para solicitar una licencia de paternidad, lo que fue comunicado mediante oficio **287-STGAJ-2021**. Al respecto, la Unidad de Pagos del Subproceso de Administración Salarial brindó respuesta mediante oficio **PJ-DGH-SAS-4872-202107**, donde se informa -en síntesis- que la licencia de paternidad se otorga por un periodo de 7 días, únicamente con el dicho del padre, y que las jefaturas generan el permiso correspondiente en el entendido que en los días siguientes debe entregar la constancia de nacimiento que demuestre su filiación con la persona recién nacida.

Asimismo, un segundo acuerdo fue que el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia elaborará una campaña informativa sobre este tema; no obstante, los insumos remitidos por la Dirección de Gestión Humana no son suficientes para cumplir con dicho acuerdo, por lo que, propone solicitar a la Unidad de Pagos del Subproceso de Administración Salarial, que incluya dentro de sus propuestas de trabajo para el 2022, alguna campaña sobre el procedimiento para solicitar una licencia de paternidad.



La señora Waiman Hin, aclara que la licencia se otorga por parte de la jefatura con el mero dicho del funcionario, porque se parte de que existe buena fe, y posterior a su disfrute el funcionario debe entregar el documento o certificado de nacimiento que demuestre su filiación, de esta manera se procede cuando se trata de un matrimonio o muerte de algún familiar. La aprobación de la solicitud no podría estar sujeta a la entrega de la documentación pertinente puesto que no siempre se tiene de forma inmediata, lo que pondría en riesgo ese derecho o beneficio, por ello se ha mantenido la flexibilidad en este tema.

Agrega que la campaña podría estar enfocada en que las jefaturas posteriormente corroboren la situación solicitando los documentos respectivos. Para el caso concreto, a pesar de que la gestionante solicitó anonimato, sugiere poner en conocimiento de la jefatura de ese funcionario, que este no tiene o no ha asumido ninguna responsabilidad con su embarazo, por lo tanto, no puede disfrutar la licencia, o en el caso de que tampoco figure como padre en el Registro Civil, esto para no hacer más riguroso el proceso y no interrumpir la flexibilidad que existe, incluso podría hacerlo la Dirección de Gestión Humana, si la gestión no fuese anónima.

Doña María Alexandra Bogantes coincide con la manifestado por doña Waiman Hin respecto de la flexibilidad que existe para con este derecho, se debe partir de la buena fe y del conocimiento que tienen las jefaturas de las diferentes situaciones del personal bajo su cargo. En el caso concreto, bastaría con que la funcionaria manifieste que está embarazada, que será madre soltera, que ejercerá sola los atributos de la maternidad, etc., sin tener que decir el nombre del presunto padre, incluso puede que el funcionario no lo solicite al final, así que considera que bastaría con una declaración de la gestionante en el sentido de que ella pretende ejercer sola los derechos de la maternidad.



Acuerdos:

- a)** *Visto el oficio de respuesta N° PJ-DGH-SAS-4872-202107 remitido por la Unidad de Pagos del Subproceso de Administración Salarial, y conforme lo sugerido por doña Waiman Hin, Sub Directora de la Dirección de Gestión Humana, se acuerda encargar al señor Erick Alfaro, Jefe de la Contraloría de Servicios, poner en conocimiento de la gestionante dicho oficio, y consultarle sobre su interés de trasladar su gestión a la Dirección de Gestión Humana, y en caso de estar anuente, trasladarlo directamente a esa oficina con el fin de que sea analizado y abordado según sus pretensiones; asimismo, informar sobre lo actuado en una futura sesión.*
- b)** *Sobre la campaña encargada al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se mantiene y se ejecutará en el 2022, también con el apoyo de Cristian Mora. Además de incluir los requisitos y el procedimiento para solicitar la licencia de paternidad, estará orientada a reforzar el deber de cuidado que tienen los hombres.*

6.6 Charlas: “Derechos Humanos y la aplicación del Protocolo de Actuación Operacional para el personal de Custodia de la Sección y Unidades de Cárceles del Poder Judicial”, con DHR y la Unidad de Género del OIJ (acuerdo febrero 2020).

Doña Xinia Fernández informa que la charla denominada: “Derechos Humanos y la aplicación del Protocolo de Actuación Operacional para el personal de Custodia de la Sección y Unidades de Cárceles del Poder Judicial”, surgió de un acuerdo tomado en febrero 2020, con motivo de una consulta hecha al director del OIJ respecto del trato que se ofrecía a las mujeres en condición de embarazo o en periodo de lactancia, que ingresan a las celdas del OIJ.



En ese sentido, se impartieron dos charlas, los días 12 y 19 de octubre, vía Microsoft Teams, participaron un total de 43 personas, ambas charlas se coordinaron con la Defensoría de los Habitantes y la Unidad de Género del OIJ; también se invitó al personal de la Defensa Pública.

Acuerdo: Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández, sobre las charlas impartidas al personal de cárceles del OIJ, bajo el nombre: “Derechos Humanos y la aplicación del Protocolo de Actuación Operacional para el personal de Custodia de la Sección y Unidades de Cárceles del Poder Judicial”, los días 12 y 19 de octubre, lo cual, obedece a un acuerdo ejecutado de la sesión de febrero 2020.

6.7 Oficio 319-STGAJ-2021, sobre solicitud de reforma al Reglamento de Teletrabajo (acuerdo septiembre 2020).

La señora Xinia Fernández informa que el grupo de trabajo designado se reunió el pasado 12 de octubre, con el objetivo de elaborar una propuesta, el producto final fue remitido a la Corte Plena en el oficio 319-STGAJ-2021, que se encuentra en agenda. La propuesta elaborada fue únicamente sobre los artículos 18 y 27 del Reglamento, a los cuales, se les adicionó un párrafo, se proyecta la redacción propuesta.

La Magistrada Chacón Artavia señala que este asunto fue conocido por la Corte Plena el pasado lunes 08 de noviembre, allí se acordó trasladar la gestión a los Magistrados Jorge Olaso Álvarez y Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrantes del grupo de trabajo que elaboró el reglamento. Se reunirá con ellos, el lunes, para exponerles el tema de forma más amplia, en cuanto se tenga una fecha se invitará a las personas que elaboraron la propuesta del oficio 319-STGAJ-2021.

Doña Waiman Hin considera que esta propuesta es viable para ser tomada en cuenta, además comparte el dato sobre la cantidad de personas que ya tienen el



contrato de teletrabajo oficializado (2900 aproximadamente), las que todavía están en proceso por algún error o porque no ha sido posible completar el proceso de refrendo en la Dirección de Gestión Humana (1200 aproximadamente).

Acuerdo: Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández y la Magistrada Chacón Artavia, sobre la solicitud de reforma al Reglamento de Teletrabajo del Poder Judicial, remitida a la Corte Plena mediante el oficio 319-STGAJ-2021, y que obedece a un acuerdo de septiembre 2020.

6.8 Oficio 10030-2021 de la Secretaría General de la Corte, sobre acuerdo de la Corte Plena respecto de la gestión del funcionario Miguel Arroyave Veléz, relacionada con el Reglamento de Vestimenta institucional.

Doña Xinia Fernández explica el antecedente de este acuerdo, el cual, nace de un pedido de colaboración del funcionario Miguel Arroyave Veléz a la Secretaría, en virtud de que, por utilizar su cabello relativamente largo, una compañera judicial le hizo ver que por ser un hombre debía llevar el cabello corto, por lo que, se ve obligado a manifestar su identidad de género, disgustado y molesto por la situación acude a la Dirección Jurídica solicitando que se revise el Reglamento de Vestimenta, de manera que no incurra en discriminaciones o estereotipos sexistas u homofóbicos, esa instancia le responde que no son competentes hasta tanto el Consejo Superior o la Corte Plena ordene dicha revisión.

Por lo anterior, el funcionario acude al Área Legal de la Secretaría, donde se le colabora con una gestión para el Consejo Superior, este lo traslada a la Corte Plena, y esta lo traslada a la Comisión de Género y la Comisión de Ética y Valores, para que analicen la viabilidad de una actualización del reglamento de vestimenta institucional, esto en el plazo de un mes.



Al respecto, conversó con el señor Juan Carlos Sebiani, jefe de la Secretaría de Ética y Valores, con quien concretó una reunión para la próxima semana, con el fin de analizar la solicitud de la Corte Plena y remitir las recomendaciones pertinentes, sobre esto se estará informando en una futura sesión.

La señora Waiman Hin agrega que dentro del Plan Estratégico institucional (PEI) existe un objetivo sobre este reglamento, quizá para darle más fuerza a esa revisión podría vincularse con este objetivo del PEI, el cual, se cumplió parcialmente, y que invitaba a analizar una actualización del reglamento, podría interpretarse que la necesidad solamente responde al caso concreto pero en realidad existe una necesidad expresa que quedó vinculada al PEI, donde parecía que habían otras necesidades y otras situaciones de la salud ocupacional que sería importante retomar.

Doña María Alexandra Bogantes manifiesta su interés en revisar el documento que se remitirá a la Corte Plena, sobre la viabilidad de una actualización al reglamento, doña Xinia Fernández le indica que podría enviarse a la Comisión de Género, previo a remitirlo a Corte Plena.

Acuerdo: Tomar nota de lo informado por la señora Xinia Fernández, sobre el oficio 10030-2021 de la Secretaría General de la Corte, mediante el cual, se comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena respecto de la gestión del funcionario Miguel Arroyave Veléz, relacionada con el Reglamento de Vestimenta institucional, y en donde se encarga a la Comisión de Género y la Comisión de Ética y Valores, analizar en el plazo de un mes, la viabilidad de una actualización de dicho reglamento.

6.9 Investigación del INAMU: “Afectaciones del COVID-19 en la vida de las mujeres en Costa Rica”.



La señora Xinia Fernández informa que esta investigación fue remitida por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial (OCRI), denominada *“Afectaciones del COVID-19 en la vida de las mujeres en Costa Rica”*, la cual, presentada recientemente por el INAMU. Allí se analiza la situación de las mujeres en Costa Rica en tiempos de pandemia, en las áreas de educación, economía y empleo, trabajo doméstico y actividades de cuidado no remunerado, salud sexual y reproductiva, salud mental, violencia contra las mujeres, y acciones realizadas por el INAMU durante este periodo para atender las necesidades de las mujeres en tiempos de pandemia.

Acuerdo: tomar nota de lo informado por doña Xinia Fernández sobre la investigación presentada por el INAMU, denominada: *“Afectaciones del COVID-19 en la vida de las mujeres en Costa Rica”*, colocar el documento en la página de la Secretaría Técnica de Género y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Finaliza la sesión al ser las 16:15 horas.